

que quede se le señalan cien ducados de dotacion, igual al otro; única reforma que puede hacer este Ayuntamiento; pues las demás las deja al arbitrio y disposicion de dho. Sr. Jefe, a quien igualmente se le manifieste lo urgente que es la venta del caballo padre, porque al tiempo mismo que su valor ingrese en Propios, tambien ingresará el sueldo del moro y el mantenimiento de dho. animal —

Sos vendedores de obra prima
sobre los q: trabajan continua
abierta.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Fran^do. Aledo y José María García, de esta vecindad, y vendedores de obra prima, exponiendo la reclamacion de los demás maestros de la misma profesion, sobre las personas que estan trabajando con tienda abierta, y solicitan se determine hacer una visita, reconociendo los materiales, y obra que tengan; y en su inteligencia Acordó se les haga saber concurren tanto estos como cualesquiera otros á sacar sus titulos, sin cuyo requisito se les prohiba el trabajo, y á los vendedores que cuiden del genero con que se elabore el calzado que generalmente sea de buena calidad, y no haya engaño —

La Subdeleg^r de Fomento
sobre reparación del cuartel, y
acuedo del alumbrado.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha veinte y ocho de febrero proximo N.^o 309 Sección de Ayuntamientos, manifestando, que no siendo en el dia de primera urgencia reparar el cuartel que está desocupado, se dedique la Corporacion con todo esmero á la cobranza del fondo de alumbrado, para reponer así el de casas matas; en cuyo caso habrá lugar al gasto del cuartel, previa consulta que se le dirigirá á Su Sra. cuando tenga el alumbrado para aquel reintegro; en la inteligencia de que no olvida, y cuantos antes resolverá su exposición sobre si deben contribuir los conventos; y en su virtud Acordó pase á la Comision, para que inmediatamente se ponga este establecimiento

El Minist^r de hacienda al corriente, y se haga que los faroles lucan el debido tiempo —

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio del Ministerio de Hacienda militar de la provincia, fecha primero del corriente, insertando lo que consta de doce de febrero proximo le dice el Sr. Intendente de Ejército Ordenador en Jefe del Distrito de esta Capitanía General, relativo al reintegro de los suplementos hechos para la incorporación de los quintos y demás que expresa; y en su inteligencia Acordó pase al

La Comis^r de revisión de agravios. Sr. Regente, á quien se dirige —

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha primero del corriente, insertando lo que consta de veinte y dos del proximo febrero le dice el Exmo. Sr. Capitan General de Valencia, sobre que debiendo hallarse restablecido el Quinto D. Juan Antonio Resalt, de este contingente, que debe remplazar al desertor del Regimiento Infantería de Navarra sexto Ligero, por ser simple la enfermedad que motiva la detención, segun documentos, previene se presente el mencionado Quinto, para que cubrala plaza del desertor Cárneo, con lo demás que expresa; y en su virtud

